

VI FO:

El Expediente N° 80-V-72 , en el cual varios vecinos solicitan/ se les exceptúe del pago de la cañería de a ua corriente , sobre las calles Belgrano entre Bouquet Roldán y Brentana ; y

CONSIDERANDO:

Que los frentistas de dicha arteria cuentan con suficiente caudal de agua sin necesidad de que se reemplace el servicio;

Que la cañería que presta el servicio ha sido colocada con el aporte de los frentistas , según surge de lo actuado en el Expte del rubro , lo cual, indica que no es necesaria la conexión a la nueva red de agua corriente , efectuada por esta Municipalidad;

Por ello y a tonto a las facultades conferidas por el Decreto 481 // de fecha 18 de octubre del corriente año, expte N° 2208-// 25612-1972, del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN:

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Eximiese del pago de la cañería de la red de agua corriente , a los frentistas ubicados en la calle Belgrano entre calles Bouquet Roldán y Brentana, conforme lo manifestado en los distintos considerandos.-

Artículo 2°) Tome conocimiento la Oficina de Obras por Construcción de Mejoras , a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza será referendada por el Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 4°) Regístrese , notifíquese a los interesados de la presente, dése al D.M y Boletín Municipal , cumplido , ARCHIVARSE.-

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN